

ACUERDO POR EL QUE SE CREAN EL CONSEJO ASESOR Y LA DIRECCIÓN HONORARIA DE LA BIBLIOTECA Y HEMEROTECA NACIONALES DE MÉXICO

Dr. Enrique Luis Graue Wiechers, Rector de la Universidad Nacional Autónoma de México, con fundamento en los artículos 1º y 9º de la Ley Orgánica y 34, fracciones IX y X del Estatuto General, y

CONSIDERANDO

Que la Universidad Nacional Autónoma de México es depositaria de la Biblioteca Nacional y de su acervo, y que el antiguo Templo de San Agustín fue sede permanente de la Biblioteca desde 1867 hasta 1979.

Que por mandato del gobierno federal en 1929 la Biblioteca Nacional se integró a la Universidad Nacional Autónoma de México.

Que a partir de 1979 la Biblioteca Nacional de México (BNM), la Hemeroteca Nacional de México (HNM) y el Instituto de Investigaciones Bibliográficas (IIB) ocupan los edificios que actualmente se encuentran ubicados en la Zona Cultural de Ciudad Universitaria.

Que en 1988 es entregado el Almacén de Periódicos y Revistas, para concentrar el material duplicado de la HNM, y posteriormente, el 2 de diciembre 1992 es inaugurado el edificio anexo del Fondo Reservado de la BNM.

Que las innovaciones tecnológicas en materia de acceso a la información y al conocimiento son fundamentales para el desarrollo de las sociedades contemporáneas, por lo que la Hemeroteca Nacional Digital de México y la Biblioteca Nacional Digital de México desde los años 2011 y 2015, respectivamente, están disponibles en Internet, y con ello se cumple el propósito institucional de ofrecer un servicio de carácter nacional, público y totalmente abierto.

Que en 2016 se formó un equipo multidisciplinario de la UNAM encargado de elaborar el proyecto del Centro de Preservación Documental, ubicado en el *campus* universitario de Juriquilla, en Querétaro.

Que la misión de la BNM y de la HNM es integrar, custodiar, preservar y ofrecer para su consulta las colecciones que resguardan, así como adquirir por Depósito Legal, compra, donación o canje los recursos documentales editados en el país y los publicados en el extranjero por mexicanos, al igual que aquellos que tratan sobre México y formar la Bibliografía Mexicana, además de impulsar directrices y normas bibliográficas a nivel nacional.

Que la visión de la BNM y de la HNM es legar a las generaciones futuras el patrimonio bibliográfico y documental mexicano.

Que los objetivos de la BNM y de la HNM son organizar los recursos documentales, formar colecciones, ofrecer servicios

bibliotecarios, difundir las diversas colecciones que resguarda, e implementar medidas de preservación, así como contribuir con el IIB a realizar investigación sobre sus colecciones y dar a conocer los resultados de estas investigaciones.

Que la BNM y la HNM preservan y sistematizan acervos que forman parte del patrimonio cultural de la Nación y del conocimiento científico que aporta México al mundo para brindar al público en general servicios de información y documentación.

Que es necesario que los servicios que prestan la BNM y la HNM se vinculen con los servicios que ofrecen el Instituto de Investigaciones Bibliotecológicas y de la Información, la Dirección General de Bibliotecas y el Sistema Bibliotecario y de Información de la UNAM, así como con la Red Nacional de Bibliotecas Públicas del país y con acervos bibliográficos destacados, públicos o privados, de manera que se contribuya a la generación e integración de políticas nacionales para la conservación y difusión de los acervos, la promoción de la lectura y el reconocimiento de las bibliotecas como sitio cardinal para la aproximación al conocimiento y el disfrute de la lectura.

Que con la creación del *Museo de San Agustín. Lenguajes, Información y Conocimiento* (MUSA), mediante Acuerdo publicado en *Gaceta UNAM* el 11 de junio de 2018, se busca contribuir a la creciente comprensión de los distintos tipos de lenguajes, orales y escritos, que dan vida e identidad a las sociedades contemporáneas de la información y del conocimiento.

Que para estos propósitos es conveniente que la Universidad cuente con un cuerpo colegiado de asesoría técnica además de una figura visible, de probada capacidad y trayectoria académica, que represente ante la sociedad y las instancias académicas y gubernamentales, nacionales e internacionales, los intereses de la BNM y de la HNM para fortalecer sus capacidades de funcionamiento y servicio, al tiempo que promueva la vinculación académica, la difusión y divulgación de los servicios que ofrecen estas entidades y fomente la lectura.

En razón de lo anterior, he tenido a bien expedir el siguiente:

ACUERDO

PRIMERO.- Se crea el Consejo Asesor de la Biblioteca y Hemeroteca nacionales de México (Consejo), como órgano de consulta, con los propósitos de fortalecer la planeación estratégica y vincular los trabajos de la BNM y de la HNM a las experiencias del sistema bibliotecario público del país, de otros acervos públicos y privados, además de redes bibliográficas y documentales destacadas de México, así como establecer líneas nacionales de acción en materia de conservación, difusión de acervos y de fomento a la lectura.

SEGUNDO.- El Consejo estará integrado por:

- I. La persona titular de la Coordinación de Humanidades de la UNAM, quien lo presidirá;
- II. La persona titular de la Dirección Honoraria de la BNM y la HNM, quien ocupará la Secretaría del Consejo;
- III. La persona titular de la Dirección General de Bibliotecas de la UNAM;
- IV. La persona titular del Instituto de Investigaciones Bibliográficas;
- V. La persona titular de la Dirección General de Bibliotecas de la Secretaría de Cultura del Gobierno Federal;
- VI. La persona titular de la Biblioteca de México;
- VII. La persona titular de la Biblioteca Vasconcelos;
- VIII. La persona titular de la Biblioteca Francisco de Burgoa de la Universidad Autónoma Benito Juárez de Oaxaca;
- IX. La persona titular del Museo de las Culturas de Oaxaca. Ex Convento de Santo Domingo de Guzmán;
- X. La persona titular de la Biblioteca Palafoxiana de la Casa de Cultura del Estado de Puebla;
- XI. La persona titular de la Biblioteca Francisco Xavier Clavigero de la Universidad Iberoamericana;
- XII. La persona titular de la Biblioteca del Centro de Estudios de Historia de México, Fundación Carlos Slim, y
- XIII. La persona titular de la Biblioteca de Investigación Juan de Córdova del Centro Cultural San Pablo, Fundación Alfredo Harp Helú Oaxaca.

TERCERO.- Es facultad exclusiva de la Presidencia convocar, por conducto de la persona titular de la Secretaría, al Consejo para cumplir con su objeto.

CUARTO.- El Consejo tendrá las siguientes atribuciones:

- I. Brindar asesoría técnica;
- II. Realizar reuniones periódicas para conocer y opinar sobre las acciones de la BNM y de la HNM, así como de las actividades encomendadas a la Dirección Honoraria;
- III. Generar un espacio de diálogo para recuperar y compartir las experiencias de las diferentes entidades que lo componen;
- IV. Opinar sobre las políticas de intercambio de información y de colaboración de la BNM y de la HNM con otras entidades nacionales o extranjeras de servicios bibliográficos y bibliotecológicos, y
- V. Emitir recomendaciones para integrar a la BNM y la HNM a los esfuerzos, estrategias y líneas nacionales de acción en materia de conservación, difusión de acervos y del fomento a la lectura.

QUINTO.- Se crea la Dirección Honoraria de la BNM y de la HNM, como un cargo de representación cuya designación será hecha por la persona titular de la Rectoría de la UNAM, el cual durará en su encargo cuatro años, con la posibilidad de ser designado para otro periodo igual.

SEXTO.- La persona titular de la Dirección Honoraria será designada de entre la comunidad bibliófila mexicana. Deberá contar con una destacada trayectoria académica y

profesional, así como con probada vocación por la cultura del libro y la lectura.

SÉPTIMO.- La Dirección Honoraria tendrá las siguientes atribuciones:

- I. Representar los intereses de la BNM y de la HNM ante la sociedad y las instancias académicas y gubernamentales, nacionales e internacionales;
- II. Fortalecer las capacidades de funcionamiento y servicio de la BNM y de la HNM;
- III. Establecer y desarrollar estrategias para el financiamiento y consolidación de los proyectos establecidos;
- IV. Generar actividades para la vinculación académica, la difusión y divulgación de los servicios que ofrecen estas entidades, así como la promoción y el fomento a la lectura;
- V. Propiciar en el Antiguo Templo de San Agustín el establecimiento de un espacio que permita, difunda y promueva la lectura y actividades en pro del libro y de otras formas de memoria cultural, en concordancia con los objetivos del MUSA, y
- VI. Mantener comunicación continua con las personas titulares de entidades de la UNAM, entre otras, las coordinaciones de la Investigación Científica y de Difusión Cultural, los institutos de investigaciones Bibliográficas y Bibliotecológicas y de la Información, así como con quienes coordinen la BNM y la HNM para fortalecer y enriquecer las actividades del Sistema Bibliotecario y de Información de la UNAM y el fomento a la lectura entre la comunidad universitaria.

OCTAVO.- La Dirección Honoraria tendrá su sede en las instalaciones de la BNM en Ciudad Universitaria y contará con la infraestructura humana y material necesaria para su labor, misma que será proporcionada por la Coordinación de Humanidades.

NOVENO.- Los asuntos que requieran interpretación normativa serán resueltos por la persona titular de la Oficina de la Abogacía General.

TRANSITORIOS

PRIMERO.- El presente Acuerdo entrará en vigor el día de su publicación en la *Gaceta UNAM*.

SEGUNDO.- El Consejo Asesor de la BNM y de la HNM se integrará en un plazo máximo de treinta días hábiles posteriores a la publicación del presente Acuerdo.

TERCERO.- Quedan derogadas todas aquellas disposiciones que se opongan al presente Acuerdo.

"POR MI RAZA HABLARÁ EL ESPÍRITU"
Ciudad Universitaria, Cd. Mx., a 29 de noviembre de 2018.
EL RECTOR
DR. ENRIQUE LUIS GRAUE WIECHERS



**UNIVERSIDAD NACIONAL
 AVENIDA DE
 MEXICO**

SECRETARÍA GENERAL

CIRCULAR SGEN/0228/2018

ASUNTO: Convocatoria para la designación de Director o Directora de la Escuela Nacional de Enfermería y Obstetricia.

AL PERSONAL ACADÉMICO, ALUMNOS Y TRABAJADORES DE LA ESCUELA NACIONAL DE ENFERMERÍA Y OBSTETRICIA

Presente

Hago de su conocimiento que se llevará a cabo el proceso de auscultación para elegir Director o Directora de la Escuela Nacional de Enfermería y Obstetricia, por lo que el doctor Enrique Luis Graue Wiechers, Rector de la Universidad, de conformidad con lo establecido en los artículos 11 de la Ley Orgánica y 37 del Estatuto General de la Universidad Nacional Autónoma de México, deberá formular la terna que, previa aprobación del H. Consejo Técnico de esta Escuela, enviará a la H. Junta de Gobierno para que proceda a la designación correspondiente para el período 2019-2023.

En virtud de lo anterior, y por instrucciones del Señor Rector, me permito convocar a ustedes para que a partir de la publicación de la presente convocatoria y hasta las 13:00 horas del viernes 14 de diciembre del año en curso, hagan llegar, de la manera que juzguen conveniente, nombres de universitarios que reúnan los requisitos establecidos en el artículo 39 del Estatuto General con el objeto de que sean considerados para ser incluidos en dicha terna. A los universitarios mencionados en este proceso, se les solicitará su anuencia para hacer público su programa de trabajo.

Las propuestas podrán enviarse a la Secretaría General (7º piso de la Torre de Rectoría), correo electrónico sgauscultaciones@unam.mx o vía fax 56221236. Para mayores informes comunicarse al teléfono 56221230 al 34 ext. 109.

Atentamente
"POR MI RAZA HABLARÁ EL ESPÍRITU"
Ciudad Universitaria, Cd. Mx., a 29 de noviembre de 2018
EL SECRETARIO GENERAL
DR. LEONARDO LOMELÍ VANEGAS

**COMISIÓN ESPECIAL DE SEGURIDAD DEL CONSEJO UNIVERSITARIO
SECRETARÍA DE PREVENCIÓN, ATENCIÓN Y SEGURIDAD UNIVERSITARIA**

CIRCULAR No. SPASU/001/2018

**A LOS TITULARES DE ENTIDADES ACADÉMICAS Y
DEPENDENCIAS ADMINISTRATIVAS DE LA UNAM
P R E S E N T E**

Conforme al acuerdo emitido por la Comisión Especial de Seguridad del H. Consejo Universitario, en coordinación con la Secretaría de Prevención, Atención y Seguridad Universitaria (SPASU), compartimos con ustedes la estrategia general de seguridad y protección que, con motivo del Segundo Periodo Vacacional 2018, deberá ser aplicada en todas las instalaciones de la Universidad Nacional Autónoma de México, desde las 15:00 horas del sábado 15 de diciembre y hasta las 05:30 horas del lunes 7 de enero de 2019.

Corresponde a cada titular planear, elaborar, difundir y operar su Programa Local de Seguridad y Protección para el Segundo Periodo Vacacional 2018 (PLSPSPV18), con la participación de: el responsable administrativo, si fuera el caso, la Comisión Local de Seguridad, el personal de confianza y el de vigilancia.

Dicho programa deberá incluir, enunciativa pero no limitativamente, la aplicación de las acciones necesarias conforme a las políticas de protección a instalaciones, prevención del delito, comunicación y difusión, así como sistematización de la información.

I. Protección a instalaciones

- Controlar los accesos al inmueble, personas o vehículos (revisión de cajuelas).
- Controlar el acceso a los espacios interiores (oficinas, cubículos, laboratorios, salones, auditorios, almacenes, etc.).
- Controlar los servicios de suministro (energía eléctrica, gas, agua, etc.).
- Controlar los sistemas de seguridad (cerraduras, candados, alarmas, cámaras de seguridad, etc.).

II. Prevención del delito

- Coordinar los recorridos al interior y exterior del inmueble.
- Programar las actividades académico-administrativas.
- Programar las actividades de mantenimiento y servicios generales.
- Coordinarse con autoridades internas y, en su caso, externas de seguridad.

III. Comunicación y difusión

- Informar sobre su PLSPSPV18 a la comunidad universitaria adscrita a esa entidad o dependencia.
- Establecer enlaces para la atención de incidentes e ilícitos.

IV. Sistematización de la información

- Registrar y controlar las actividades.
- Registrar, controlar y dar seguimiento a incidentes e ilícitos.

Se sugiere que la Comisión Local de Seguridad y Protección de su entidad o dependencia, sesione a la brevedad posible, con el fin de elaborar el PLSPSPV18.

Asimismo, le solicitamos atentamente, se envíe a la SPASU una copia del PLSPSPV18, a más tardar el viernes 7 de diciembre del presente año, al correo electrónico:

segundoperiodovacacional2018@dgapsu.unam.mx

La SPASU, a través de la Dirección General de Análisis, Protección y Seguridad Universitaria, atenderá cualquier consulta que surja sobre el particular.

Agradecemos desde ahora, su siempre valiosa y decidida atención a la presente.

ATENTAMENTE
“POR MI RAZA HABLARÁ EL ESPÍRITU”
Ciudad Universitaria Cd. Mx., 14 de noviembre de 2018

**EL PRESIDENTE DE LA COMISIÓN ESPECIAL DE
SEGURIDAD DEL CONSEJO UNIVERSITARIO**

DR. MANUEL MARTÍNEZ JUSTO

**EL SECRETARIO DE PREVENCIÓN,
ATENCIÓN Y SEGURIDAD UNIVERSITARIA**

LIC. RAÚL ARCENIO AGUILAR TAMAYO

SECRETARÍA ADMINISTRATIVA

CIRCULAR

SADM/013/2018

Asunto: Programa Anual de Adquisiciones, correspondiente al ejercicio presupuestal 2018 (Modificación, Suspensión o Cancelación).

**A LOS COORDINADORES, DIRECTORES DE
FACULTADES, ESCUELAS, INSTITUTOS Y CENTROS,
DIRECTORES GENERALES, SECRETARIOS
ADMINISTRATIVOS, DELEGADOS Y JEFES
DE UNIDAD ADMINISTRATIVA
P R E S E N T E S**

Me refiero al Programa Anual de Adquisiciones correspondiente al ejercicio presupuestal 2018, que les requerí mediante la Circular número SADM/006/2018, de fecha 19 de febrero del presente año, publicada ese mismo día en *Gaceta UNAM*, para recordarles, como se los hice saber a través de la misma que, tienen como fecha límite el 31 de enero de 2019 para remitir a la Titular de la Dirección General de Proveeduría, las modificaciones, suspensiones o cancelaciones de sus requerimientos llevadas a cabo al mismo durante el citado ejercicio, en observancia al punto 2.3 de la Normatividad de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios de nuestra Institución.

La información indicada tendrá que ser remitida obligatoriamente por *todas las entidades y dependencias, incluyendo aquellas que cuenten con Subcomité de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios*. Lo anterior, para estar en posibilidad de contar con un informe del Programa Anual de Adquisiciones, que refleje lo real y efectivamente ejercido.

La captura de la información correspondiente a las modificaciones, suspensiones o cancelaciones, se solicita atentamente que se lleve a cabo en los formatos disponibles en la página de la Dirección General de Proveeduría *PROGRAMA ANUAL DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS 2018*. La información debe de enviarse asimismo tanto por escrito como por medio electrónico en archivo de Excel, a la siguiente dirección: israel.sanchez@proveeduria.unam.mx.

Se hace notar que si la entidad o dependencia no efectuó variación alguna a su Programa, o bien no realizó adquisiciones o arrendamientos de bienes muebles, ni contrató servicios de cualquier naturaleza excepto los relacionados con la obra, cuyo **costo sin incluir el Impuesto al Valor Agregado, hubiera sido igual o superior a \$161,200.00**, tendrá que notificarlo asimismo por escrito a la referida Dirección General.

ATENTAMENTE
“POR MI RAZA HABLARÁ EL ESPÍRITU”
CD. UNIVERSITARIA, CD.MX., 29 DE NOVIEMBRE DE 2018
**EL SECRETARIO ADMINISTRATIVO Y PRESIDENTE DEL COMITÉ
DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DE LA UNAM**
ING. LEOPOLDO SILVA GUTIÉRREZ



CIRCULAR
ADQUISICIONES DE BIENES MUEBLES

SADM/013/2018
ANEXO 1 DE 3

ENTIDAD O DEPENDENCIA *Anotar el nombre completo*

FECHA DE LA SOLICITUD DEL REQUERIMIENTO	CANTIDAD	IMPORTE EJERCIDO	ESPECIFICACIÓN TÉCNICA DEL BIEN ADQUIRIDO	FECHA DE SUMINISTRO	ÁREA RESPONSABLE DE SU OPERACIÓN	OBJETIVOS Y METAS	OBSERVACIONES EN SU CASO

Página x de x



CIRCULAR
ARRENDAMIENTOS DE BIENES MUEBLES

SADM/013/2018
ANEXO 2 DE 3

ENTIDAD O DEPENDENCIA *Anotar el nombre completo*

FECHA DE LA SOLICITUD DEL REQUERIMIENTO	CANTIDAD	IMPORTE EJERCIDO	ESPECIFICACIÓN TÉCNICA DEL BIEN ARRENDADO	PERÍODO DEL ARRENDAMIENTO	ÁREA RESPONSABLE DE SU OPERACIÓN	OBJETIVOS Y METAS	OBSERVACIONES EN SU CASO

Página x de x



CIRCULAR
**SERVICIOS DE CUALQUIER NATURALEZA,
EXCEPTO LOS RELACIONADOS CON LA OBRA**

SADM/013/2018
ANEXO 3 DE 3

ENTIDAD O DEPENDENCIA *Anotar el nombre completo*

FECHA DE LA SOLICITUD DEL REQUERIMIENTO	CANTIDAD	IMPORTE EJERCIDO	ESPECIFICACIÓN TÉCNICA DEL SERVICIO CONTRATADO	PERÍODO DEL SERVICIO	ÁREA RESPONSABLE DE SU OPERACIÓN	OBJETIVOS Y METAS	OBSERVACIONES EN SU CASO

Página x de x

Convocatorias para Concursos de Oposición Abierto

Dirección General de Bibliotecas

La Dirección General de Bibliotecas con fundamento en lo dispuesto por los artículos 9 y 11 al 17 del Estatuto del Personal Académico de la UNAM, convoca a las personas que reúnan los requisitos que se precisan en la presente convocatoria y en las disposiciones legales antes mencionadas, a participar en el concurso de oposición para ingreso o abierto para ocupar una plaza de **Técnico Académico, Ordinario, Asociado, "C", de tiempo completo, interino**, en el área de **Planeación Bibliotecaria**, con número de registro **38020-57** y sueldo mensual de \$14,944.48, de acuerdo con las siguientes:

Bases:

De conformidad con lo previsto en el artículo 13 del Estatuto del Personal Académico de la UNAM, podrán participar en este concurso, todas aquellas personas que satisfagan los siguientes requisitos:

- Tener grado de licenciado en bibliotecología o preparación equivalente.
- Haber trabajado un mínimo de dos años en la materia o área de su especialidad.
- Haber colaborado en trabajos publicados.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 15 inciso b) del Estatuto del Personal Académico de la UNAM, el H. Consejo Técnico de Humanidades, en su sesión ordinaria celebrada el 30 de agosto de 2018, acordó que los aspirantes deberán presentarse a las siguientes:

Pruebas:

- Presentar por escrito una propuesta sobre: Implementación de un Sistema de Gestión de Calidad en el proceso de adquisiciones de revistas impresas y electrónicas en bibliotecas universitarias, en un máximo de 20 cuartillas más bibliografía.
- Presentar un examen escrito sobre planeación estratégica y su aplicación en un Sistema Bibliotecario.
- Exposición y réplica oral de la propuesta.

Documentación requerida:

Para participar en este concurso, los interesados deberán inscribirse en la Secretaría Académica de la Dirección General de Bibliotecas, ubicada en el piso 2 de la Biblioteca Central, dentro de los 15 días hábiles contados a partir de la fecha de publicación de esta convocatoria, de las 10:00 a las 15:00 horas, de lunes a viernes, presentando la documentación que se especifica a continuación:

- Solicitud de inscripción en las formas oficiales, las cuales deberán recogerse en la Secretaría Académica de la Dirección General de Bibliotecas.
- Curriculum Vitae* con fotografía, en las formas oficiales de la Dirección General de Bibliotecas, en papel y en archivo electrónico.
- Relación pormenorizada de la documentación que se anexe.
- Copia del acta de nacimiento.

- Copia de los documentos que acrediten los estudios, certificados y títulos requeridos o, en su caso, de los documentos que acrediten los conocimientos y experiencia equivalentes.
- Constancia que acredite la antigüedad requerida para la plaza correspondiente.
- Si se trata de extranjeros, constancia de su estancia legal en el país.
- Señalamiento de dirección y teléfono para recibir notificaciones en la Ciudad de México o en Ciudad Universitaria, así como correo electrónico.

Después de verificar la entrega completa de la documentación requerida, la entidad académica le hará saber al concursante de la aceptación de su solicitud al concurso. Asimismo, le notificará de las pruebas específicas que deberá presentar, el lugar donde se celebrarán éstas y la fecha en que comenzarán dichas pruebas. Una vez concluidos los procedimientos establecidos en el Estatuto del Personal Académico, la Dirección General de Bibliotecas dará a conocer el resultado del concurso, el cual surtirá efectos una vez transcurrido el término de diez días hábiles siguientes a la fecha en que se dio a conocer el mismo, si no se interpuso el recurso de revisión y de haberse interpuesto éste, la resolución será definitiva después de que el Consejo Técnico conozca y, en su caso, ratifique la opinión razonada de la comisión especial; o de encontrarse ocupada la plaza concursada, una vez que sea emitida la resolución definitiva, a partir de la fecha de terminación del contrato de la persona con quien la plaza en cuestión se encuentre comprometida. Cuando se trate de extranjeros, además, la entrada en vigor del nombramiento quedará sujeta a la autorización de actividades que expresamente expida la Secretaría de Gobernación. El personal académico que resulte ganador del concurso tendrá entre otros derechos, los señalados en los artículos 6 y 26 del EPA. Asimismo, deberá cumplir entre otras obligaciones, las señaladas en el artículo 27 del mismo Estatuto.

La Dirección General de Bibliotecas con fundamento en lo dispuesto por los artículos 9 y 11 al 17 del Estatuto del Personal Académico de la UNAM, convoca a las personas que reúnan los requisitos que se precisan en la presente convocatoria y en las disposiciones legales antes mencionadas, a participar en el concurso de oposición para ingreso o abierto para ocupar una plaza de **Técnico Académico, Ordinario, Asociado, "A", de tiempo completo, interino**, en el área de **Desarrollo de Personal Bibliotecario**, con número de registro **77880-12** y sueldo mensual de \$12,257.82, de acuerdo con las siguientes:

Bases:

De conformidad con lo previsto en el artículo 13 del Estatuto del Personal Académico de la UNAM, podrán participar en este concurso, todas aquellas personas que satisfagan los siguientes requisitos:

- Tener grado de licenciado en bibliotecología o preparación equivalente.
- Haber trabajado un mínimo de un año en la materia o área de su especialidad.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 15 inciso b) del Estatuto del Personal Académico de la UNAM, el H. Consejo Técnico de Humanidades, en su sesión ordinaria celebrada el 30 de agosto de 2018, acordó que los aspirantes deberán presentarse a las siguientes:

Pruebas:

- Presentar por escrito una propuesta sobre: Cómo mejorar el desempeño del personal bibliotecario no profesional en bibliotecas universitarias, utilizando modelos de control de calidad e indicadores de medición, en un máximo de 20 cuartillas más bibliografía.
- Presentar un examen escrito sobre capacitación bibliotecaria y su aplicación en un Sistema Bibliotecario.
- Exposición y réplica oral de la propuesta.

Documentación requerida:

Para participar en este concurso, los interesados deberán inscribirse en la Secretaría Académica de la Dirección General de Bibliotecas, ubicada en el piso 2 de la Biblioteca Central, dentro de los 15 días hábiles contados a partir de la fecha de publicación de esta convocatoria, de las 10:00 a las 15:00 horas, de lunes a viernes, presentando la documentación que se especifica a continuación:

- Solicitud de inscripción en las formas oficiales, las cuales deberán recogerse en la Secretaría Académica de la Dirección General de Bibliotecas.
- Curriculum Vitae* con fotografía, en las formas oficiales de la Dirección General de Bibliotecas, en papel y en archivo electrónico.
- Relación pormenorizada de la documentación que se anexe.
- Copia del acta de nacimiento.
- Copia de los documentos que acrediten los estudios, certificados y títulos requeridos o, en su caso, de los documentos que acrediten los conocimientos y experiencia equivalentes.
- Constancia que acredite la antigüedad requerida para la plaza correspondiente.
- Si se trata de extranjeros, constancia de su estancia legal en el país.
- Señalamiento de dirección y teléfono para recibir notificaciones en la Ciudad de México o en Ciudad Universitaria, así como correo electrónico.

Después de verificar la entrega completa de la documentación requerida, la entidad académica le hará saber al concursante de la aceptación de su solicitud al concurso. Asimismo, le notificará de las pruebas específicas que deberá presentar, el lugar donde se celebrarán éstas y la fecha en que comenzarán dichas pruebas. Una vez concluidos los procedimientos establecidos en el Estatuto del Personal Académico, la Dirección General de Bibliotecas dará a conocer el resultado del concurso, el cual surtirá efectos una vez transcurrido el término de diez días hábiles siguientes a la fecha en que se dio a conocer el mismo, si no se interpuso el recurso de revisión y de haberse interpuesto éste, la resolución será definitiva después de que el Consejo Técnico conozca y, en su caso, ratifique la opinión razonada de la comisión especial; o de encontrarse ocupada la plaza concursada, una vez que sea emitida la resolución definitiva, a partir de la fecha de terminación del contrato de la persona con quien la plaza en cuestión se encuentre comprometida. Cuando se trate de extranjeros, además, la entrada en vigor del nombramiento quedará sujeta a la autorización de actividades que expresamente expida la Secretaría de Gobernación. El personal académico que resulte ganador

del concurso tendrá entre otros derechos, los señalados en los artículos 6 y 26 del EPA. Asimismo, deberá cumplir entre otras obligaciones, las señaladas en el artículo 27 del mismo Estatuto.

La Dirección General de Bibliotecas con fundamento en lo dispuesto por los artículos 9 y 11 al 17 del Estatuto del Personal Académico de la UNAM, convoca a las personas que reúnan los requisitos que se precisan en la presente convocatoria y en las disposiciones legales antes mencionadas, a participar en el concurso de oposición para ingreso o abierto para ocupar una plaza de **Técnico Académico, Ordinario, Asociado, "A", de tiempo completo, interino**, en el área de **Edición de Publicaciones y Difusión Bibliotecaria**, con número de registro **77883-09** y sueldo mensual de \$12,257.82, de acuerdo con las siguientes:

Bases:

De conformidad con lo previsto en el artículo 13 del Estatuto del Personal Académico de la UNAM, podrán participar en este concurso, todas aquellas personas que satisfagan los siguientes requisitos:

- Tener grado de licenciado o preparación equivalente.
- Haber trabajado un mínimo de un año en la materia o área de su especialidad.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 15 inciso b) del Estatuto del Personal Académico de la UNAM, el H. Consejo Técnico de Humanidades, en su sesión ordinaria celebrada el 16 de agosto de 2018, acordó que los aspirantes deberán presentarse a las siguientes:

Pruebas:

- Presentar por escrito una propuesta para desarrollar la normalización bibliográfica de publicaciones de acuerdo con la Norma ISO 690 y 690-2, vigentes, en un máximo de 20 cuartillas más bibliografía.
- Presentar una prueba técnica de revisión de estilo y marcaje ortotipográfico en un texto especializado.
- Exposición y réplica oral de la propuesta.

Documentación requerida:

Para participar en este concurso, los interesados deberán inscribirse en la Secretaría Académica de la Dirección General de Bibliotecas, ubicada en el piso 2 de la Biblioteca Central, dentro de los 15 días hábiles contados a partir de la fecha de publicación de esta convocatoria, de las 10:00 a las 15:00 horas, de lunes a viernes, presentando la documentación que se especifica a continuación:

- Solicitud de inscripción en las formas oficiales, las cuales deberán recogerse en la Secretaría Académica de la Dirección General de Bibliotecas.
- Curriculum Vitae* con fotografía, en las formas oficiales de la Dirección General de Bibliotecas, en papel y en archivo electrónico.
- Relación pormenorizada de la documentación que se anexe.
- Copia del acta de nacimiento.
- Copia de los documentos que acrediten los estudios, certificados y títulos requeridos o, en su caso, de los documentos que acrediten los conocimientos y experiencia equivalentes.
- Constancia que acredite la antigüedad requerida para la plaza correspondiente.
- Si se trata de extranjeros, constancia de su estancia legal en el país.

8. Señalamiento de dirección y teléfono para recibir notificaciones en la Ciudad de México o en Ciudad Universitaria, así como correo electrónico.

Después de verificar la entrega completa de la documentación requerida, la entidad académica le hará saber al concursante de la aceptación de su solicitud al concurso. Asimismo, le notificará de las pruebas específicas que deberá presentar, el lugar donde se celebrarán éstas y la fecha en que comenzarán dichas pruebas. Una vez concluidos los procedimientos establecidos en el Estatuto del Personal Académico, la Dirección General de Bibliotecas dará a conocer el resultado del concurso, el cual surtirá efectos una vez transcurrido el término de diez días hábiles siguientes a la fecha en que se dio a conocer el mismo, si no se interpuso el recurso de revisión y de haberse interpuesto éste, la resolución será definitiva después de que el Consejo Técnico conozca y, en su caso, ratifique la opinión razonada de la comisión especial; o de encontrarse ocupada la plaza concursada, una vez que sea emitida la resolución definitiva, a partir de la fecha de terminación del contrato de la persona con quien la plaza en cuestión se encuentre comprometida. Cuando se trate de extranjeros, además, la entrada en vigor del nombramiento quedará sujeta a la autorización de actividades que expresamente expida la Secretaría de Gobernación. El personal académico que resulte ganador del concurso tendrá entre otros derechos, los señalados en los artículos 6 y 26 del EPA. Asimismo, deberá cumplir entre otras obligaciones, las señaladas en el artículo 27 del mismo Estatuto.

“Por mi Raza hablará el Espíritu”
Ciudad Universitaria, Cd. Mx., a 29 de noviembre de 2018
La Directora General
Dra. Elsa Margarita Ramírez Leyva

Centro de Ciencias Genómicas

El Centro de Ciencias Genómicas, con fundamento en los artículos 9 y 11 al 17 del Estatuto del Personal Académico de la UNAM, convoca a un concurso de oposición abierto a las personas que reúnan los requisitos señalados en la

presente convocatoria y en el referido estatuto y que aspiren a ocupar una plaza de **Técnico Académico Titular "B" de tiempo completo, interino**, en el área de **Biología Computacional**, con número de plaza **02846-86** y sueldo mensual de \$18,398.26, para trabajar en Cuernavaca, Morelos, de acuerdo con las siguientes

Bases:

1. Tener grado de maestro o preparación equivalente.
2. Haber trabajado un mínimo de dos años en tareas de alta especialización.

De conformidad con el artículo 15 inciso b) del mencionado Estatuto, el Consejo Técnico de la Investigación Científica determinó que los aspirantes deberán presentar la siguiente

Prueba:

Examen teórico y práctico sobre Procedimientos y métodos para el análisis de datos de secuenciación masiva y su interpretación. Para participar en este concurso los interesados deberán dirigirse a la Dirección del Centro de Ciencias Genómicas, ubicado en Av. Universidad s/n, Col. Chamilpa, Cuernavaca, Morelos, dentro de los 15 días hábiles contados a partir de la fecha de publicación de esta convocatoria, para presentar los siguientes documentos:

- I. Solicitud para ser considerado en este concurso.
- II. *Curriculum vitae* acompañado de las copias de los documentos que lo acrediten.
- III. Constancia de grado o título profesional requeridos o, en su caso, los documentos que acrediten la equivalencia.

Ahí mismo se les comunicará de la admisión de su solicitud, así como la fecha y el lugar en donde se aplicará la prueba. Una vez concluidos los procedimientos establecidos en el Estatuto del Personal Académico de la UNAM se dará a conocer el resultado de este concurso, dentro de los 15 días hábiles siguientes a la fecha en que se tome la resolución final por el Consejo Técnico de la Investigación Científica, el cual surtirá efecto a partir de la fecha de terminación del contrato de la persona con quien la plaza en cuestión está comprometida.

“Por mi Raza hablará el Espíritu”
Cuernavaca, Morelos., a 29 de noviembre de 2018
El Director
Dr. Christian Sohlenkamp

AVISO

Se comunica al Personal Académico, Confianza, Funcionarios, Integrantes del Taller Coreográfico y Personal Académico que realiza labores de Monitoreo en el Volcán Popocatepetl que el **SEGURO DE GRUPO VIDA** será proporcionado a través de **Aserta Seguros de Vida, S.A. de C.V.**, para la vigencia de las 12:00 hrs del día 31 de diciembre de 2018 a las 12:00 hrs. del día 31 de diciembre de 2020, con base en la Licitación Pública Nacional DGPr-LPN-032/2018. Actualiza tu seguro y conoce las condiciones de aseguramiento.

Para cualquier información adicional, llamar al teléfono 5622-2541 de la Subdirección de Seguros de la Dirección General de Personal.